6 Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.
SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Ay de presente un executor para la
lleba del padron que esta villa a de ha
cer a sus vecinos para el consumo de
la moneda para lo llevar a la villa de
Carabaca para de alli remitirlo a la
villa de Madrid a la Junta como su ma
gestad lo manda y para que se haga
el dicho padron y repartimiento atento se
a de enbiar la mitad de lo que a esta villa
le cabe y en todo cumplir con lo que su ma
gestad manda = y estando en este es
tado entre en este ayuntamiento don
Fran.co de la Carri alguacil mayor perpe
tuo y estando asi juntos = nonbraron por
repartidores para dicho efeto a Ginés
de Cambas aledo y a Juan de Molina Ruiz
y a Juan Andreo Galera vecinos desta vi
lla por tales repartidores y que se les noti
fique lo aceten y hagan el dicho repar
timiento y asista en el Jacinto Mz
procurador sindico desta villa asi lo
acordaron y firmaron

Dn Juan Andreo [illegible] Fran.co Lacarra [illegible] Jn Alvarez Casmo [illegible]

Lo Fran.co Alonso [illegible]

Pasó ante mi
[illegible]

En [illegible] de mil y seiscientos y treinta y nueve años el Consejo de Justicia y regimiento de la